PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2023

La seguridad pública, la justicia y la protección a las personas, como funciones básicas del Estado, tienen como fin preponderante salvaguardar la vida, las libertades, la integridad física y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia; adicional a ello, se encuentra presente la obligación del estado de salvaguardar la infraestructura, el medio ambiente y los riesgos que representan agentes perturbadores diversos presentes en el entorno cotidiano provocados por fenómenos naturales o por efecto de la actividad humana.

Una de las principales funciones que tiene encomendada la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil es la vigilancia estricta de las autoridades municipales y elementos de seguridad pública, así como de las dependencias, y los organismos del Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, para efectos de que estas cumplan con máxima eficiencia sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales Seguridad Pública y de Protección Civil.

Para efectos de la elaboración presente Plan anual de Trabajo, se llevó a cabo un diagnóstico de las necesidades prioritarias que requieren atención de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, para lo cual se tomó como referencia el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 que actualmente se encuentra vigente.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión:

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

Integrantes:

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Representantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, en la integración de otros Consejos, Comisiones y Sistemas:

- ***Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.*** *- Regidora Estefanía Juárez Limón y Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, como representantes titular y suplente respectivamente;*
- ***Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*** *- Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza;*
- ***Consejo Ciudadano de Seguridad Publica del Municipio de Zapopan,*** *Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite;*

- ***Consejo Municipal de Protección Civil.*** *- Regidora Estefanía Juárez Limón;*
- ***Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE). -*** *Regidora Estefanía Juárez Limón y al Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez como representantes titular y suplente respectivamente;*
- **Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco**. *- Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez y Regidora Estefanía Juárez Limón, como representantes titular y suplente respectivamente;*
- ***Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan. -*** *Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza.*

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en la fracción III inciso h) y el penúltimo párrafo de la fracción III, ambos del 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 fracciones I y III, 79 fracción IX, 80 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la función de la seguridad pública prevista en el artículo 21 Constitucional, así como la policía preventiva municipal y de tránsito, en el ámbito territorial municipal, corresponden a los Municipios, los que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las referidas funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan los Municipios deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Artículo 35 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en otras fracciones y artículos posteriores, deberán probar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia; lo anterior en correlación con el Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone los programas de trabajo de las comisiones edilicias son información pública fundamental de los Ayuntamientos.

Además de los objetivos generales y obligaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y de Protección Civil tiene las funciones particulares previstas en el Articulo Artículo 60 del referido Reglamento, señalando que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil las siguientes:

I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;

II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;

III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;

IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;

V. Emitir el dictamen correspondiente con relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y

Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;

VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;

VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren recluidos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;

VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o recluidos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;

IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;

X. Proponer la instalación, ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan;

XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y

XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

DIAGNOSTICO

La desigualdad, delincuencia, violencia en todas sus formas y el deficiente acceso a la impartición de justicia y prevalencia de riesgos afectan de manera significativa el tejido social de Zapopan, lo cuales, en su conjunto, atentan contra la integridad de las personas, sus bienes y entorno, lo que perjudica la gobernabilidad, así como el desarrollo integral, el bienestar y la paz de los zapopanos.

La inseguridad es la principal preocupación de los habitantes del Estado de Jalisco, lo cual se traduce en que 3 de cada 5 personas de 18 años y más consideran a la inseguridad como principal situación que les genera preocupación.

Gráfica 1: Temas que Generan Mayor Preocupación en Jalisco, Porcentaje de Población, Porcentaje de Población, 2021

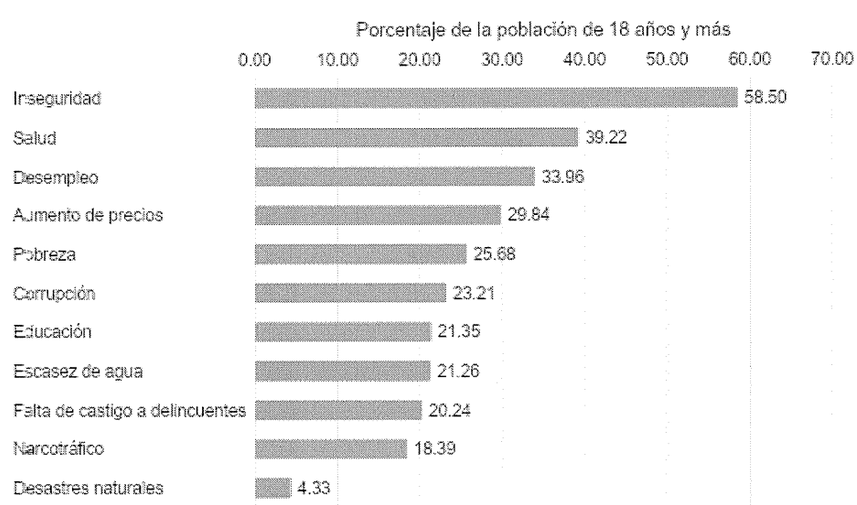

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Población de 18 años y más por entidad federativa y temas que generan mayor preocupación según la percepción de la población marzo y abril de 2021.

Por lo que se refiere a la percepción de seguridad pública a nivel de colonia o localidad, 2 de cada 5 personas mayores de 18 años perciben su colonia o localidad como insegura

Gráfica 2: Percepción de Seguridad Pública en Colonia o Localidad de Jalisco, Porcentaje de Población, 2021

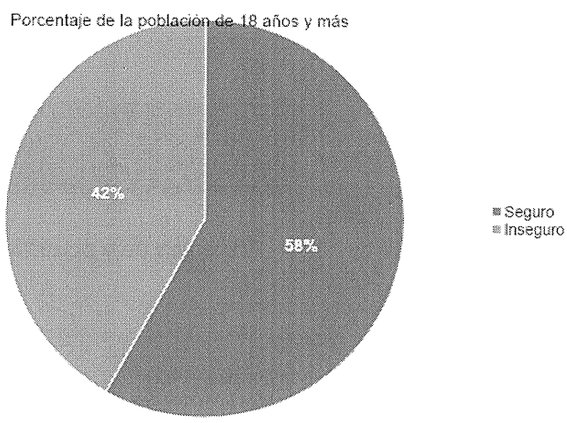

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Población de 18 años y más por entidad federativa, según percepción sobre la seguridad en colonia o localidad marzo y abril de 2021.*

Respecto a la percepción de inseguridad en el Área Metropolitana de Guadalajara, 73.9% de la población de 18 años y más la considera insegura. Nivel superior a la percepción de inseguridad en el estado (62.7%).

Gráfica 3: Percepción de Inseguridad en Jalisco y Área Metropolitana de Guadalajara, Porcentaje de población, 2021

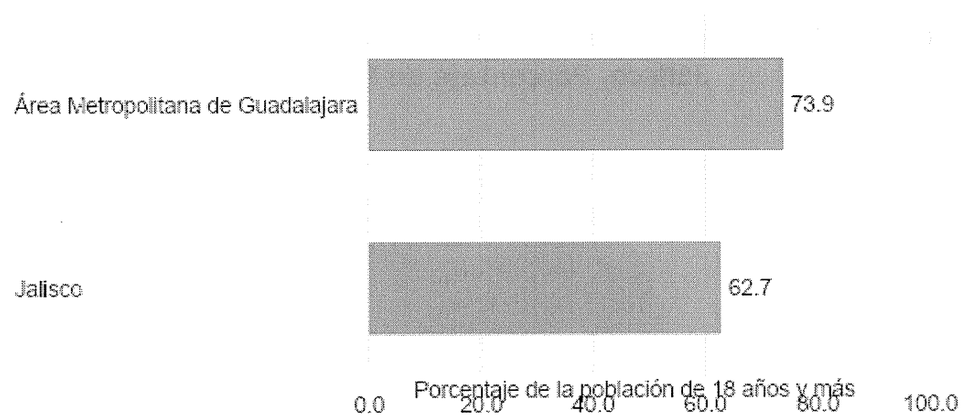

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). población de 18 años y más por ciudades y/o áreas metropolitanas, según percepción de inseguridad en su municipio o alcaldía marzo y abril de 2021.*

La población de los municipios de Jalisco considera que las siguientes acciones resultan necesarias para la mejora de la seguridad pública:

- 48.0% de la población de 18 años y más menciona que mejorar el alumbrado
- 41.6% de la población también menciona la construcción y/o mantenimiento de parques y canchas deportivas:
- Mayor patrullaje y vigilancia policiaca, la cual es mencionada por el 33.9% de la población mayor de edad. (ver Gráfica 4).

Gráfica 4: Conocimiento de Acciones Realizadas por Municipios de Jalisco para Mejorar la Seguridad, Porcentaje de población, 2020

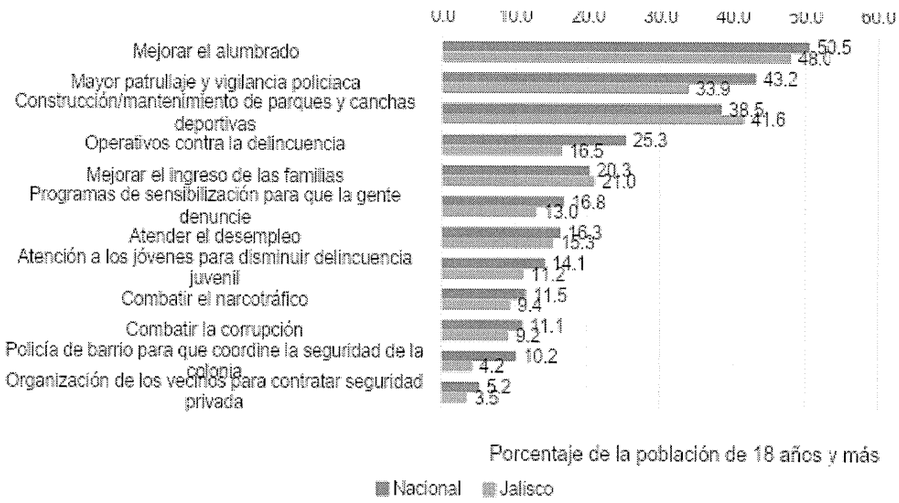

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). población de 18 años y más por entidad federativa y acciones llevadas a cabo por su municipio o localidad para la mejora de la seguridad pública, según el conocimiento de dichas acciones 2020.*

La tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes en el Área Metropolitana de Guadalajara es más alta que la observada a nivel estatal, siendo el robo de vehículos el delito que se comete en mayor cantidad tanto en Zapopan como a nivel estatal.

Tabla 1: Tasa de Prevalencia Delictiva de los Delitos más Frecuentes en el Área Metropolitana de Guadalajara y Jalisco, 2020

Área	Delito	Prevalencia Delictiva por cada cien mil habitantes
Jalisco	Total	25,764
	Robo total o parcial de vehículo	10,235
	Fraude	5,996
	Robo o asalto en la calle o en el transporte público	5,172
	Robo en casa habitación	4,262
	Extorsión	4,083
Área Metropolitana de Guadalajara	Total	35,071
	Robo total o parcial de vehículo	16,104
	Fraude	7,424
	Robo o asalto en la calle o en el transporte público	8,120
	Robo en casa habitación	5,533
	Extorsión	4,538

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa por cada cien mil habitantes, según tipo de delito 2020. Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes, por ciudades y/o áreas metropolitanas y los cinco delitos más frecuentes 2020.*

Por lo que se refiere al nivel de confianza de la población mayor de edad en el Estado de Jalisco, al 2020:

- 90.6% tiene algo de confianza o mucha confianza en la Marina;
- 87.9% tiene algo de confianza o mucha confianza en el Ejercito;
- 82.6% tiene algo de confianza o mucha confianza en la Guardia Nacional;
- 58.8% tiene algo de confianza o mucha confianza en la Policía Preventiva Municipal; y
- 50.5% tiene algo de confianza o mucha confianza en la Policía de Tránsito.

Tabla 2: Nivel de Confianza en las Autoridades de Seguridad Pública de Jalisco, Porcentaje de población, 2021

Autoridad	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de desconfianza	Mucha desconfianza
Marina	56.1	34.5	3.6	2.3
Ejército	47.8	40.1	7.5	3.6
Guardia Nacional	38.9	43.7	9.4	5.5
Fiscalía General de la República (FGR)	16.1	48.4	19.1	13.1
Policía Estatal	14.0	48.5	21.4	14.3
Ministerio Público (MP) y Fiscalías Estatales	14.4	47.3	22.5	13.9
Policía Ministerial o Judicial	15.3	45.5	18.2	17.5
Jueces	10.9	47.9	20.8	17.8
Policía Preventiva Municipal	9.3	46.6	25.2	18.3
Policía de Tránsito	8.4	42.1	28.4	20.0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Población de 18 años y más que identifica a las autoridades de seguridad pública por entidad federativa y tipo de autoridad, según nivel de confianza en la misma marzo y abril de 2021.*

En lo que se refiere a las defunciones por homicidios, en el año 2020, se registraron 230 homicidios en el Municipio de Zapopan, la cifra más baja si tomamos de referencia las 240 registradas en 2017; un dato relevante que surge del análisis estadístico es que, en 2020 ***una de cada catorce defunciones por homicidio fue perpetrada contra una mujer.***

Tabla 3: Defunciones por Homicidio en Zapopan y en Jalisco, 2010–2020

Año	Jalisco			Zapopan		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2010	1,072	992	78	144	133	11
2011	1,529	1,415	111	266	243	22
2012	1560	1,413	145	231	210	21
2013	1,491	1,358	130	268	245	22
2014	1,038	929	109	160	145	15
2015	1,230	1,082	147	184	161	23
2016	1,300	1,167	131	169	153	15
2017	1,586	1,428	142	240	214	21
2018	2,928	2,617	284	296	254	33
2019	2,525	2,260	263	313	278	34
2020	2,241	1,989	245	230	213	17

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2022. Mortalidad. Defunciones por homicidio por entidad federativa de registro según sexo, serie anual de 2010 a 2020.*

De acuerdo con los datos del Modelo Óptimo de la Función Policial elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estándar mínimo de policías que se requieren en cada una de las entidades federativas es de 1.8 policías por cada mil habitantes (dicho criterio se fijó como un promedio del valor al 31 de enero de 2017 de 0.8 y de lo estimado por la Organización de las Naciones Unidas en 2016 respecto a la fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes, que aunque dicho criterio se aplica a las entidades federativas, puede ser utilizado como una aproximación a las necesidades a escala municipal).

De conformidad a la población que arroja el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, para atender las necesidades de seguridad de la población de forma óptima, ***el Municipio de Zapopan requiere de al menos 2,658 elementos en su plantilla***; es importante destacar que la fuerza policial municipal ha tenido un incremento sustancial desde el año 2016, con una incorporación promedio de 225 nuevos elementos cada año. El Municipio de Zapopan cuenta al año 2021, con una fuerza policial de 2,558 elementos operativos, lo que implica un déficit de 100 policías únicamente.

Por lo que se refiere al parque vehicular[2], el Municipio de Zapopan Jalisco, a través de su Comisaría General de Seguridad Pública cuenta con 372 patrullas, 144 motocicletas, 18 cuatrimotos y 180 bicicletas. (*Fuente: Gobierno de México. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2022. Modelo Óptimo de la Función Policial. Obtenido de https://www.gob.mx/sesnsp.)*

Respecto al número de tramites solicitados al Gobierno Municipal de Zapopan, la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y la Coordinación General de

Servicios Municipales son las dependencias municipales que reciben en conjunto el 84% de los trámites solicitados.

Tabla 4: Tramites Solicitados y Resueltos por Dependencia, 2017–2018

Dependencia	2017		2018	
	Trámites solicitados	Tramites resueltos favorables	Trámites solicitados	Tramites resueltos favorables
Total	776,811	702,485	680,489	643,660
Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio	353,789	353,789	325,182	325,182

Fuente: Gobierno Municipal de Zapopan. Dirección de Evaluación y Seguimiento.

Por otra parte, en cuanto a la reglamentación en materia de seguridad pública, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 ocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el nuevo Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que entrará en vigor el 01 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés y que abrogará el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIV No. 73., Segunda Época, del 28 de noviembre de 2017.

El nuevo Reglamento referido en el párrafo que antecede, se encuentra acorde con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado de Jalisco y demás normatividad federal y estatal aplicable a las materias de justicia cívica e itinerante, métodos alternativos de solución de conflictos, medidas de protección, cultura cívica, de la legalidad, entre otras;

- √ Se satisface la necesidad de establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse las autoridades municipales en materia de justicia cívica e itinerante;

- √ Incorpora conceptos de Justicia Cívica, los cuales se adecuan a la estructura orgánica vigente, al contexto y circunstancias del Municipio de Zapopan, y se apoyan en el Modelo Homologado de Justicia Cívica vigente, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP);
- √ Dota a las autoridades municipales de mejores herramientas para atender los conflictos vecinales, la difusión de la Cultura de la Paz, minimizando con ello, la escala de violencia, facilitando y mejorando la convivencia en una comunidad, evitando que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
- √ Evita la duplicidad de funciones de las autoridades municipales competentes en la aplicación del Reglamento, determinando de manera clara sus facultades, definiendo la estructura orgánica con que se apoyaran para el desempeño de sus funciones;
- √ Incorpora las audiencias públicas en la impartición de la justicia cívica;
- √ Dota a la actuación policial con un enfoque de proximidad al hacerlo participe de implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- √ Incorpora medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca canalizar a los infractores con perfil de riesgo; y
- √ Permite implementar Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; a través de la Comisaría General de Seguridad Pública y de la Dirección de Justicia Municipal, que a su vez se transformará en Dirección de Justicia Cívica Municipal, en concordancia con el nuevo Reglamento municipal referido.

Partiendo del análisis de la estructura organizacional del Municipio de Zapopan, Jalisco, derivado de adecuaciones a la normatividad municipal, la Justicia Municipal en Zapopan, se aplicará y ejecutará a través de dos áreas de competencia:

- **Juzgados Municipales que migrará a la figura de Juzgados Cívicos Municipales:** siendo la autoridad municipal competente para recibir detenidos, custodiar, conocer, calificar e imponer sanciones administrativas por faltas o infracciones a reglamentos y disposiciones de orden municipal; celebrar la audiencia y resolver sobre la responsabilidad de los detenidos; arresta, sanciona y en su caso, en coordinación pone a disposición de otras autoridades; servicio de localización de personas extraviadas vía telefónica sobre personas arrestadas y a su disposición, prestar auxilio al Ministerio Público y autoridades judiciales, entre otras; y

- **Dirección de Justicia Municipal o Dirección de Justicia Cívica Municipal:** que en términos generales conoce de infracciones no flagrantes, conflictos ciudadanos y sociales, orientación gratuita sobre los procedimientos alternativos de solución de conflictos conciliación y/o mediación como medio alternativo de solución de controversias para conciliar o avenir a las partes y defensoría de oficio, todo ello en términos de lo dispuesto nuestra reglamentación vigente. Adicionalmente será la Dependencia responsable de substanciar los procedimientos y las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos que se llevan a cabo en los Centros públicos de prestación de servicios de Métodos Alternativos acreditados por el Municipio de Zapopan ante el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco y adscritos a dicha dependencia.

Actualmente la Sindicatura Municipal, cuenta con el ***Centro público de prestación de servicios de Métodos Alternativos, Justicia Municipal Zapopan, adscrito a la Dirección de Justicia Municipal,*** el cual cuenta con la acreditación correspondiente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.

Adicionalmente el Municipio de Zapopan, Jalisco tiene acreditados **Tres Centros *de prestación de servicios de Métodos Alternativos,* dependientes de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco,** ubicados en las localidades de Santa Ana Tepetitlán, Nuevo México y Villas de Guadalupe, mismos que ya se encuentran acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así mismo, se encuentran en proceso de certificación 2 Centros ***de prestación de servicios de Métodos Alternativos,* dependientes de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco** y se pretende que funcionen y den servicio a las colonias Valle de Los Molinos y San Juan de Ocotán.

EXPEDIENTES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN

Por lo que se refiere a los expedientes que actualmente se encuentran en integración, se cuenta con un total de 21 expedientes pendientes de dictaminar para su análisis, discusión y aprobación en el seno de esta Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que abarcan:

- Iniciativas sobre temas diversos en materia de Seguridad Pública, Servicio Profesional de Carrera Policial, y de Protección y Gestión Integral de Riesgos, entre otros; y
- Solicitudes diversas formuladas por los ciudadanos, asociaciones vecinales, condominios, asociaciones civiles, etc. para que el Ayuntamiento se autorice la celebración de contratos de comodatos respecto de bienes municipales para

colocación de plumas de acceso, portones, casetas de vigilancia y de control de acceso en vialidades públicas, instalación de cercas de seguridad; así solicitudes para la celebración y renovación de convenios de colaboración para la conservación y mantenimiento de áreas verdes, al interior de cotos, fraccionamientos o áreas propiedad municipal.

DIAGNÓSTICO Y DEMANDAS DE NECESIDADES PRIORITARIAS CAPTADAS EN FOROS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Partiendo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 y del análisis de la participación ciudadana para la conformación de este, a través de la realización de 7 foros presenciales desarrollados en mesas temáticas y a través de un micro sitio web para la participación individual vía internet, la cual se encontró disponible en el portal oficial del Gobierno Municipal de Zapopan www.zapopan.gob.mx; consultas que se llevaron a cabo en el mes de febrero y marzo de 2022.

La participación ciudadana en dichos foros presenciales y en línea, permitió elaborar una lista con los problemas y las carencias detectadas en zonas, calles y colonias de Zapopan para su atención oportuna, entre las cuales se puede mencionar la Seguridad pública; dicha información fue considerada para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024,y por ende, permiten a esta Comisión estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento en beneficio de los zapapanos.

Adicionalmente, la participación ciudadana en dichos foros presenciales y en línea, permitió identificar los aspectos de mejora como acciones relevantes, que buscan orientar el esfuerzo institucional del gobierno municipal en materia de seguridad pública y de protección civil y con ello fortalecer el tejido social, los cuales fueron identificados por las personas participantes, con los siguientes resultados:

Fuente: Foros de Consulta y Participación Ciudadana 2022. Gobierno Municipal de Zapopan. Dirección de Evaluación y Seguimiento.

Del análisis de la estructura del PMDG 2021 - 2024 el cual propone 5 tema de Desarrollo, es el denominado "TEMA 4. ZAPOPAN EN PAZ. Trabajar por el tejido social", el que

TEMA 4. ZAPOPAN EN PAZ. Trabajar por el tejido social.	
Mejorar la capacitación y profesionalización en la aplicación de los protocolos de actuación en materia de seguridad pública y de protección civil.	25.3%
Mejorar los programas municipales para disminuir la desintegración familiar y la pérdida de valores en la sociedad.	20.5%
Mejorar las acciones municipales para garantizar el cumplimiento efectivo del Estado de Derecho, de la ética y la honestidad de los servidores públicos.	10.8%
Mejorar la articulación y difusión de los programas municipales de prevención social.	10.1%
Mejorar las acciones municipales para incrementar el número de elementos policiales y de bomberos que permitan atender las necesidades de seguridad pública y de gestión integral de riesgo en zonas específicas.	9.6%
Mejorar la infraestructura municipal para la protección de víctimas de violencia.	9.0%
Mejorar las disposiciones y contenido de los reglamentos municipales de protección civil y de gestión integral de riesgos.	6.0%
Mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y protección civil.	6.0%
Mejorar las acciones municipales para impulsar los centros de mediación para resolver conflictos sociales entre particulares y la cultura de justicia alternativa.	2.3%
Mejorar la aplicación correcta de normas y procedimientos al prestar servicios públicos de seguridad pública y de protección civil.	0.4%

busca atender las mejorar las condiciones y necesidades sociales actuales y futuras de todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica o social en Zapopan, para que estos ejerzan con respeto y orden social, sus libertades y derechos en un ambiente de certeza, justicia, seguridad, inclusión y confianza.

El PDM propone llevar a cabo acciones tendientes a trabajar por el tejido social, partiendo del principio de que solo en un entorno seguro donde se promueva la cultura de la paz, se aplique la justicia cívica sin distinción y se vele por la protección integral

de las personas y sus bienes, se logra que en la sociedad se cohesione el tejido social y desarrolle todo su potencial, y a su vez clarifican los desafíos que la administración pública mun cipal tiene que atender.

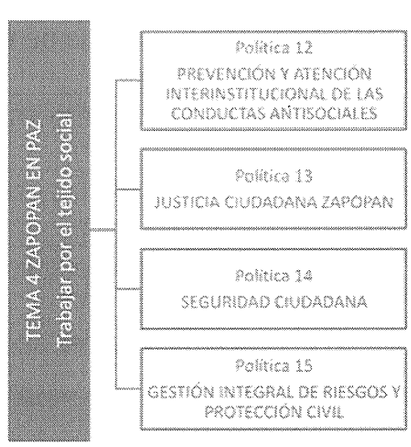

OBJETIVOS ANUALES
2023

Objetivos propuestos: Partiendo del análisis de los objetivos, estrategias y acciones específicas planteadas en el PDM, así como de la normatividad vigente, esta Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil propone los siguientes objetivos generales anuales:

- Impulsar y vigilar acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo, para modificar los patrones socioculturales que influyen en la generación de las violencias en todos sus tipos y modalidades, con prioridad en las zonas de mayor incidencia delictiva;

- Impulsar y proponer acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar las violencias, las faltas administrativas y los delitos, mediante los servicios, programas e infraestructura adecuados desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género interseccional;

- Generar certeza jurídica en los procesos de impartición de justicia cívica hacia las personas a través de la revisión y actualización de la reglamentación municipal vigente;

- Disminuir los factores que provocan situaciones de riesgo de desastre para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, mediante la participación de la sociedad para lograr un municipio solidario y resiliente; y

- Fortalecer la coordinación intermunicipal en materia de seguridad pública y protección civil; así como la capacitación, profesionalización y equipamiento del cuerpo de protección civil y bomberos para la prevención y atención de riesgos y desastres.

Actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos

I. Dictaminar de manera expedita, cuidando la debida integración de los expedientes y en estricto apego a la normatividad aplicable, las diversas iniciativas y/o solicitudes relativa a los expedientes que actualmente se encuentran pendientes y los que se turnen dentro del periodo, para su análisis, discusión y aprobación en el seno de la Comisión, y su remisión al Pleno del Ayuntamiento;

II. Realizar mesas de trabajo con las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil y de manera conjunta con otras Comisiones coadyuvantes, cuando el asunto a resolver demande un mayor y estudio; procurando y fomentando la participación de los funcionarios competentes y de ciudadanos cuando así se requiera;

III. Vigilar que las dependencias municipales competentes en materia de policía, justicia cívica y buen gobierno implementen las acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo, para modificar los patrones socioculturales que influyen en la generación de las violencias en todos sus tipos y modalidades, con prioridad en las zonas de mayor incidencia delictiva, siendo estas las siguientes:

a) Aplicar procesos jurídicos y administrativos apegados a la normatividad jurídica aplicable, para garantizar la debida observancia de los derechos y obligaciones de las personas;
b) Mejorar los mecanismos y la infraestructura para impartir la justicia cívica;
c) Fomentar la justicia cívica y proponer los programas orientados a las y los ciudadanos zapopanos que contribuyan a la prevención el delito;

d) Disminuir el índice delictivo y faltas administrativas mediante el fortalecimiento y profesionalización del cuerpo policial para mejorar la capacidad de respuesta;

e) Garantizar y vigilar que las dependencia municipales competentes faciliten y acerquen la justicia a los ciudadanos que por razones geográficas, de presupuesto, de infraestructura o de capital humano, no puedan acceder de manera inmediata, y consiste en enviar jueces municipales encargados de difundir la Justicia Cívica, medidas de protección y la cultura de la paz, con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas del municipio, y de conformidad con la disponibilidad de presupuestal y de recursos humanos que determine el Pleno del Ayuntamiento;

f) Vigilar que el personal que opera en los Centros *de prestación de servicios de Métodos Alternativos del Municipio de Zapopan* esté capacitada para ejercer funciones de mediación y que los conflictos que se generar por infracciones administrativas sean resueltos por medios alternativos de solución de controversias; y

g) Supervisar y vigilar que los Juzgados Cívicos Municipales implementen las medidas para mejorar la convivencia ciudadana, siento esta una prerrogativa reconocida constitucionalmente a los infractores, la cual consiste en la prestación de servicios no remunerados, en espacios públicos, dependencias o instituciones que al efecto se establezcan para lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social;

IV. Trabajar en coordinación con los titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública y de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio, para acompañar y vigilar la dinámica en que operan y ejecutan dichas dependencias; para apoyarlos para

la gestión de presupuesto y diseño de políticas públicas, y en la creación yo modificación de la normativa, que resulten necesarias;

V. Realizar sesiones de trabajo con los Titulares de la Comisaria de Seguridad Pública, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y demás áreas que la integran, así como aquellos que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de dichas dependencias, dando seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión;

VI. Impulsar la actualización y adecuación de marco legal municipal en materia de seguridad pública, justica cívica, actuación de Juzgados Cívicos Municipales, órdenes de Protección, protocolo de actuación para personas juzgadoras, defensoras, conciliadoras y mediadoras, y de protección Civil, armonizándolos con la normatividad federal y estatal, los Sistema Nacional de Seguridad Publica, y de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos;

a) Vigilar se actualice el atlas municipal de riesgo para prevenir y reducir los riesgos de los fenómenos perturbadores y/o amenazas en Zapopan;

VII. Vigilar que se lleve a cabo de manera a adecuada la coordinación Interinstitucional con los órganos competentes en materia de protección civil en el ámbito municipal, estatal y federal, según corresponda, con el objeto de lograr una adecuada atención a las y los ciudadanos zapopanos;

VIII. Fortalecer los sistemas y las instituciones de seguridad pública, protección civil y ciudadana, optimizando y haciendo eficiente el uso de recursos públicos municipales e implementando mecanismos efectivos de rendición de cuentas y transparencia;

IX. Promover y vigilar que se realicen procesos de capacitación en materia de derechos humanos, atención a víctimas y uso de la fuerza, con el objeto de disminuir el número de recomendaciones por violaciones a los derechos humanos por parte de los elementos policiacos de Zapopan;

X. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, una mayor inversión e innovación tecnológica para efectos de consolidar sistemas de comando, control, cómputo, comunicaciones;

XI. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal y en la propia Comisión, las acciones tendientes a fortalecer consolidar los mecanismos de contacto y participación ciudadana; y

XII. Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la Comisión de conformidad a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

Regidora Melina Alatorre Núñez
Ausencia Justificada

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Gobierno de Zapopan

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

La presente hoja de firmas forma parte integral del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, aprobado el día 12 doce de diciembre de 2022, en la Antesala de Cabildo del Ayuntamiento, 5to. Piso del Centro Integral de Servicios de Zapopan, Jalisco.